

ACTA DE LA SESSIÓ CELEBRADA PER LA MESA DE CONTRACTACIÓ EL DIA 19 DE SETEMBRE DE 2018
Nº 2018-0007

ASSISTENTS:

1.- Presidenta: Maria Viu Rodríguez

2.- Vocals:

- Alicia Moreno Martínez, Regidora del grup EUPV
- Estefanía Ballesteros Martínez, Regidora de Cultura.
- Manuel Lozano Relaño, Regidor del grup PSOE.
- Adrián Juste Agulló, Regidor del grup Totes.
- El Secretari de l'IMCJB, José Rafael Arrébola Sanz.
- La Interventora de l'IMCJB, María Dolores Miralles Ricós.

3.- Secretari: José Luis Calleja Belinchón.

ABSÈNCIES:

- María José Bartual Martínez, Regidora del grup Partit Popular.
- Roc Senent Sánchez, Regidor del grup Compromís.
- Tatiana Sánchis Romeu, Regidora del grup Ciutadans.

Començament: 12:00

Finalització: 12:10

Lloc: Sala de reunions de l'IMCJB.

DESENVOLUPAMENT DE LA SESSIÓ:

A l'hora indicada la Sra. Presidenta va obrir la sessió amb l'assistència dels components de la Mesa de Contractació anteriorment relacionats.

ASSUMPTES TRACTATS

1. INFORME TÈCNIC SOBRE OFERTES ADMESES I PROPOSTA D'ADJUDICACIÓ DEL SERVEI DE MANTENIMENT DELS ASCENSORS I MUNTACÀRREGUES DE L'IMCJB. EXPEDIENT: UAD-2018-0914.

Es dóna lectura a l'informe del tècnic de data 13 de juliol de 2018, que conté les puntuacions totals obtingudes per cadascuna de les empreses i la proposta d'adjudicació, que a continuació es transcriu:

"INFORME TÈCNICO

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS ASCENSORES Y MONTACARGAS DEL IMCJB. EXPEDIENTE: UAD-2017-0914.

Vista la resolución de Vicepresidencia nº 44 de fecha 9 de febrero de 2018 por el que se aprueba el expediente de contratación para la prestación del servicio de mantenimiento de los ascensores y montacargas del Instituto

Municipal de Cultura y Juventud de Burjassot, el Pliego de prescripciones técnicas y el de cláusulas administrativas particulares elaborados a los efectos de la contratación mediante procedimiento abierto.

Vista el acta de la mesa de contratación de fecha 20 de junio de 2018 en la que se da cuenta de los resultados de la valoración de la memoria presentada por los licitadores admitidos y en la que se realizó la apertura de los sobres "C", con las siguientes ofertas:

EMPRESAS	Precio ofertado (Max. 3812,45)
A. EMBARBA S.A.	2.534,40
ORONA S. COOP.	3.621,72
ASCENSORES PERTOR, SL	2.592,00
SCHINDLER, S.A.	2.880,00
FAIN ASCENSORES, S.A.	2.592,00
JOSÉ ALAPONT BONET, S.L.	1.922,00

Atendiendo a los criterios de valoración para el contrato de prestación del servicio de mantenimiento de los ascensores y montacargas del IMCJB:

"1. - PRECIO OFERTADO (máximo 70 puntos)

Se puntuará con 70 puntos a la empresa que presente una oferta más económica, al resto se les valora proporcionalmente en función de la valoración presentada.

2. - MEMORIA DEL SERVICIO (máximo 30 puntos)

Esta memoria deberá de contener al menos para su valoración:

- Determinación de los procesos de trabajo a contratar, así como forma de control del correcto funcionamiento, aportando manuales, protocolos y procedimientos establecidos en la empresa.*
- Exposición de los sistemas de control y registro documental así como responsabilidad de cada persona en la empresa.*
- Sistemas implantados de comunicación interna para la organización de la empresa y acciones al comunicado de averías.*
- Sistemas de control de trabajos realizados, así como revisiones o modificaciones de los mismos."*

Según informe técnico de fecha 5 de julio de 2018, teniendo en cuenta las ofertas presentadas y los criterios de valoración, la calificación por orden de las propuestas es la siguiente:

	EMPRESAS	PUNTUACIÓN MEMORIA DEL SERVICIO (MÁXIMO 30 PUNTOS)	PUNTUACIÓN PRECIO OFERTADO (MÁXIMO 70 PUNTOS)	PUNTUACIÓN TOTAL
1º	JOSÉ ALAPONT BONET, S.L.	22	70,00	92,00
2º	FAIN ASCENSORES, S.A.	22	51,91	73,91
3º	A. EMBARBA S.A.	20	53,09	73,09
4º	SCHINDLER, S.A.	24	46,72	70,72
5º	ASCENSORES PERTOR, SL	16	51,91	67,91
6º	ORONA S. COOP.	26	37,15	63,15

En dicho informe también se indica la baja económica que los licitadores han presentado respecto al precio de licitación (Precio Máx. 3.812,45€), tal y como se indica a continuación:

"Respecto a la baja económica que los licitadores han presentado respecto al precio de licitación (Precio Máx. 3812.45€), se observa lo siguiente:

EMPRESAS	Precio ofertado (Max. 3812,45)	Baja económica al precio licitación
A. EMBARBA S.A.	2.534,40	33,52%
ORONA S. COOP.	3.621,72	5,00%
ASCENSORES PERTOR, SL	2.592,00	32,01%
SCHINDLER, S.A.	2.880,00	24,46%
FAIN ASCENSORES, S.A.	2.592,00	32,01%
JOSÉ ALAPONT BONET, S.L.	1.922,00	49,59%

La media de las bajas ofertadas es del **29.43%**, el número de ofertas es de 6 y de acuerdo con lo establecido en el Art. 85 del RD 1098/2001, de 12 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos (RGLC), dado que existe una oferta que sobrepasa en la baja 10 puntos porcentuales sobre la media, y también existe la circunstancia que una de las ofertas tiene una baja económica inferior a dicha media en 10 puntos o unidades porcentuales, se procede a realizar un nuevo cálculo de la media sólo con las cinco ofertas que no se encuentren en este supuesto.

EMPRESAS	Precio ofertado (Max. 3812,45)	Baja económica al precio licitación
A. EMBARBA S.A.	2.534,40	33,52%
ASCENSORES PERTOR, SL	2.592,00	32,01%
SCHINDLER, S.A.	2.880,00	24,46%
FAIN ASCENSORES, S.A.	2.592,00	32,01%
JOSÉ ALAPONT BONET, S.L.	1.922,00	49,59%

La nueva media de las bajas ofertadas es del **34.32%**, y de acuerdo con lo establecido en el Art. 85 del RD 1098/2001, de 12 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos (RGLC), dado que existe una oferta que sigue sobrepasando en más de 10 puntos la nueva media aritmética, según lo establecido en el mencionado real decreto, se dará audiencia a la empresa JOSÉ ALAPONT BONET, S.L. por la desproporcionalidad o temeridad de su oferta, para que justifiquen la oferta presentada y precisen las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el cumplimiento del contrato según lo establecido en el Pliego de Condiciones, así como las soluciones adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para la ofrecer el precio estipulado en su oferta."

Por todo ello en fecha 6 de julio de 2018 se le comunica mediante correo electrónico facilitado al efecto de notificaciones, un plazo de audiencia de diez días hábiles a la empresa JOSÉ ALAPONT BONET, S.L. al objeto de que justificase la valoración de su oferta y precise las condiciones de la misma, teniendo en cuenta que se podrá rechazar en el caso de que los documentos aportados no expliquen satisfactoriamente el bajo nivel de precio propuesto. Asimismo se podrá rechazar la oferta cuando se compruebe el incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral entre las cuales se incluyen, entre otras, aquellas a las que se refiere su convenio colectivo.

Por registro de entrada nº 1062 de fecha 11 de julio de 2018, la empresa JOSE ALAPONT BONET, S.L. aporta la documentación requerida para justificar su oferta, más concretamente aporta información relativa al coste de la mano de obra directa, de los medios materiales y herramientas utilizadas, de otros gastos vinculados al servicio, gastos de publicación de la licitación, gastos generales y también contempla el beneficio industrial.

El técnico que suscribe emite el siguiente **INFORME**:

A la vista de la documentación presentada por la mercantil JOSE ALAPONT BONET, S.L. se considera que queda adecuadamente justificado el precio presentado en su oferta, por lo que la valoración definitiva es la siguiente:

	EMPRESAS	PUNTUACIÓN MEMORIA DEL SERVICIO (MÁXIMO 30 PUNTOS)	PUNTUACIÓN PRECIO OFERTADO (MÁXIMO 70 PUNTOS)	PUNTUACIÓN TOTAL
1º	JOSÉ ALAPONT BONET, S.L.	22	70,00	92,00
2º	FAIN ASCENSORES, S.A.	22	51,91	73,91
3º	A. EMBARBA S.A.	20	53,09	73,09
4º	SCHINDLER, S.A.	24	46,72	70,72
5º	ASCENSORES PERTOR, SL	16	51,91	67,91
6º	ORONA S. COOP.	26	37,15	63,15

Por lo tanto, la oferta con mayor puntuación es la de la empresa **JOSÉ ALAPONT BONET, S.L.** por lo que el Técnico propone la adjudicación del servicio a dicha empresa.

Y para que conste a los efectos oportunos, firma la presente y eleva la siguiente propuesta para que se tenga en consideración a los efectos de la licitación.

Burjassot, a 13 de julio de 2018

Firmado, el técnico”

En vista de l'informe tècnic de data 13 de juliol, la Mesa de Contractació per unanimitat dels assistents acorda proposar l'adjudicació del contracte de la prestació del servei de manteniment dels ascensors i muntacàrregues de l'Institut Municipal de Cultura i Joventut de Burjassot, conforme a l'oferta presentada, a l'empresa José Alapont Bonet, S.L. amb CIF: B-46257390.

Donar trasllat a l'òrgan de contractació perquè requerisca a l'empresa proposada perquè presente la documentació indicada en el Plec de Clàusules Administratives Particulars que regulen la contractació.

De no complir-se adequadament el requeriment en el termini assenyalat s'entendrà que el licitador ha retirat la seua oferta, procedint-se en aquest cas a recaptar la mateixa documentació del licitador següent, per l'ordre en què han quedat classificades les ofertes.

2. INFORME TÈCNIC SOBRE OFERTES ADMESES I PROPOSTA D'ADJUDICACIÓ DEL SERVEI DE MANTENIMENT D'INSTAL·LACIONS DE CALDERES PER A CALEFACCIÓ I AIGUA CALENTA SANITÀRIA (ACS) DE L'IMCJB. EXPEDIENT: UAD-2018-0869.

Es dóna lectura a l'informe del tècnic de data 5 de juliol de 2018, que conté les puntuacions totals obtingudes per cadascuna de les empreses i la proposta d'adjudicació, que a continuació es transcriu:

“INFORME TÈCNIC

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE CALDERAS PARA CALEFACCIÓN Y AGUA CALIENTE SANITARIA DEL IMCJB. EXPEDIENTE: UAD-2017-0869.

Vista la resolución de Vicepresidencia nº 21 de fecha 29 de enero de 2018 por el que se aprueba el expediente de contratación para la prestación del servicio de mantenimiento de las instalaciones de calderas para calefacción y Agua Caliente Sanitaria (ACS) del Instituto Municipal de Cultura y Juventud de Burjassot, el Pliego de prescripciones

técnicas y el de cláusulas administrativas particulares elaborados a los efectos de la contratación mediante procedimiento abierto.

Vista el acta de la mesa de contratación de fecha 26 de marzo 2018 en la que se acuerda la admisión de todas las ofertas presentadas y en la que se realizó la apertura de los sobres "B", que contienen la documentación cuya valoración corresponde realizarse mediante juicio de valor" (memoria), dando el siguiente resultado:

	EMPRESAS	MEMORIA DEL SERVICIO (SOBRE B)
1	SINERGIA CLIMA, S.L.	X
2	COMSA SERVICE FACILITY MANAGEMENT, S.A.U.	X

A la vista la documentación aportada, la Mesa de contratación por unanimidad acuerda dar traslado a la Técnico para su valoración.

Vista el acta de la mesa de contratación de fecha 20 de junio de 2018 en la que se da cuenta de los resultados del informe técnico suscrito en fecha 19 de junio de 2018 en el que se valora la memoria presentada por los licitadores con el siguiente resultado:

EMPRESAS	a)	b)	c)	d)	TOTAL MEMORIA DEL SERVICIO (MÁXIMO 30 PUNTOS)
SINERGIA CLIMA, S.L.	8	7	3	4	22
COMSA SERVICE FACILITY MANAGEMENT, S.A.U.	6	5	2	1	14

Atendiendo a los criterios de valoración de la memoria indicados en el pliego de cláusulas administrativas particulares:

- a) Determinación de los procesos de trabajo a contratar, así como forma de control del correcto funcionamiento, aportando manuales, protocolos y procedimientos establecidos en la empresa
- b) Exposición de los sistemas de control y registro documental así como responsabilidad de cada persona en la empresa
- c) Sistemas implantados de comunicación interna para la organización de la empresa y acciones al comunicado de averías
- d) Sistemas de control de trabajos realizados, así como revisiones o modificaciones de los mismos.

Y visto que posteriormente se procede a la apertura, de los sobres "C" que contienen la oferta económica anual, de la que se desprende lo siguiente:

EMPRESAS	Precio ofertado (Max. 1,534,71)
SINERGIA CLIMA, S.L.	1.067,40
COMSA SERVICE FACILITY MANAGEMENT, S.A.U.	1.250,00

El técnico que suscribe emite el siguiente **INFORME**:

Teniendo en cuenta las ofertas presentadas y los criterios de valoración, la calificación por orden de las propuestas es la siguiente:

	EMPRESAS	PUNTUACIÓN MEMORIA DEL SERVICIO (MÁXIMO 30 PUNTOS)	PUNTUACIÓN PRECIO OFERTADO (MÁXIMO 70 PUNTOS)	PUNTUACIÓN TOTAL
1º	SINERGIA CLIMA, S.L.	22	70,00	92,00
2º	COMSA SERVICE FACILITY MANAGEMENT, S.A.U.	14	59,77	73,77

Por todo ello se **PROPONE**:

La adjudicación del servicio a la empresa **Sinergia Clima, S.L.** por ser la oferta con mayor puntuación.

Y para que conste a los efectos oportunos, firma la presente y eleva la siguiente propuesta para que se tenga en consideración a los efectos de la licitación.

Burjassot, a 5 de julio de 2018
Firmado, el técnico"

En vista de l'informe tècnic de data 5 de juliol, la Mesa de Contractació per unanimitat dels assistents acorda proposar l'adjudicació del contracte de la prestació del servei de manteniment de les instal·lacions de calderes per a calefacció i Aigua Calenta Sanitària (ACS) de l'Institut Municipal de Cultura i Joventut de Burjassot, conforme a l'oferta presentada, a l'empresa Sinergia Clima, S.L. amb CIF: B-98596323.

Donar trasllat a l'òrgan de contractació perquè requerisca a l'empresa proposada perquè presente la documentació indicada en el Plec de Clàusules Administratives Particulars que regulen la contractació.

De no complir-se adequadament el requeriment en el termini assenyalat s'entendrà que el licitador ha retirat la seua oferta, procedint-se en aquest cas a recaptar la mateixa documentació del licitador següent, per l'ordre en què han quedat classificades les ofertes.

3. PRECS I PREGUNTES.

No va haver-hi.

I NO HAVENT-HI MÉS ASSUMPTES QUE TRACTAR ES VA ALÇAR LA SESSIÓ A L'HORA INDICADA, DEL QUE JO EL SECRETARI, CERTIFIQUE I SIGNE JUNTAMENT AMB LA SENYORA PRESIDENTA DE LA MESA DE CONTRACTACIÓ, AUTORITZANT L'ACTA A 19 DE SETEMBRE DE 2018.

LA PRESIDENTA

EL SECRETARI

Burjassot, 19 de setembre de 2018.